



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 317-2023-GM-MDS

Sama, 30 de diciembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N°067-2023-EEZP-RO-CSPIESJVM-GDUO-GM/MDS, de fecha 20 de noviembre de 2023, el INFORME N°1723-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 20 de noviembre de 2023, el INFORME N°015-2023-WCM-CSPIESJVMDS-USLP/MDS, de fecha 04 de diciembre de 2023, el INFORME N°1191-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 04 de diciembre de 2023, el INFORME N°1970-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 12 de diciembre de 2023, el INFORME N°021-2023-WCM-CSPIESJVMDS-USLP/MDS, de fecha 15 de diciembre de 2023, el INFORME N°1323-2023-WCM-USLP-GM/MDS, de fecha 15 de diciembre de 2023, el INFORME N°2036-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de diciembre de 2023, el INFORME N°0480-2023-GPP-GM/MDS, de fecha 15 de diciembre de 2023, la modificación N°01, al expediente técnico de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA SOCIAL EN LA JUNTA VECINAL MIRAFLORES; DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el **ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: en **MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS**: en su Numeral 5) Aprobar o denegar las ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, mayores gastos generales en contratos de ejecución de obra, servicio de consultoría en general relacionados a la ejecución de obras (estudios de pre – inversión) y servicios de consultoría de obras (Supervisión de Obra y Elaboración de Expediente Técnico), ejecutadas por administración directa e indirecta. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley.

Que, la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras publicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conformar la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, el Ítem 5.11 de la Citada Directiva, preceptúa que las obras adicionales solo deben responder a mayores Metrados o partidas nuevas no consideradas en el expediente original; de cuya ejecución depende el logro de la meta total. 5.11.2 La ejecución de obras complementarias o adicionales solo podrá ser ordenada por el Alcalde o Gerente Municipal, previa resolución aprobando el expediente presentado previamente como sustento de las mismas. Asimismo, se estipula en el Ítem 5.11.4 Para la ejecución de una obra Complementaria o Adicional, deberá formularse mediante un expediente Técnico adicional aprobado por Resolución de Alcaldía o Resolución de la Gerencia Municipal. 5.11.5 Para casos donde la sensibilidad no acuda al requerimiento, se optará por ejecutar adicionales, previa sustentación y resolución o caso contrario, reformular el Proyecto cuando las deficiencias sean insalvables.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 317-2023-GM-MDS

Que, mediante el INFORME N°067-2023-EEZP-RO-CSPIESJVM-GDUO-GM/MDS, de fecha 20 de noviembre de 2023, el residente de obra pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, la MODIFICACIÓN N°01 del expediente técnico, adicional N°01 (por mayores metrados), de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA SOCIAL EN LA JUNTA VECINAL MIRAFLORES; DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con acto administrativo correspondiente.

Que, a través del INFORME N°1723-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la modificación N°01, del expediente técnico por adicional N°01, de la obra mencionada en párrafos anteriores.

Que, en base al INFORME N°015-2023-WCM-CSPIESJVMDS-USLP/MDS, de fecha 04 de diciembre de 2023, el Inspector del Proyecto, pone a conocimiento e informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la REVISIÓN a la modificación N°01 del expediente técnico por adicional N°01 (por mayores metrados), de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA SOCIAL EN LA JUNTA VECINAL MIRAFLORES; DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", haciendo la devolución de la modificación N°01 del expediente técnico por observaciones encontradas, las cuales deberán ser subsanadas, por lo que, pone a conocimiento a fin de realizarse los actos administrativos correspondientes.

Que, mediante el INFORME N°1191-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 04 de diciembre de 2023, el jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento e informa al Gerente de Desarrollo Económico y Social, la revisión de la modificación N°01 del expediente técnico observado, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Que, a través del INFORME N°085-2023-EEZP-RO-CSPIESJVM-GDUO-GM/MDS, de fecha 11 de diciembre de 2023, el Residente de Obra, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, la modificación N°01 del expediente técnico; adicional N°01 (por mayores metrados), de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA SOCIAL EN LA JUNTA VECINAL MIRAFLORES; DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", para su conocimiento y tramite correspondiente.

Que, en base al INFORME N°1970-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES de la modificación N°01 del expediente técnico; adicional N°01 (por mayores metrados), por lo que, se solicita que se remita al Inspector de Actividad, para su respectiva revisión.

Que, mediante el INFORME N°021-2023-WCM-CSPIESJVMDS-USLP/MDS, de fecha 15 de diciembre de 2023, el Supervisor de la Obra Ing. Williams Calisaya Musaja, pone a conocimiento e informa al Jefe de la Unidad de Supervisión de Liquidación de Proyectos, la CONFORMIDAD de la modificación N°01 del expediente técnico; adicional N°01 (por mayores metrados), de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA SOCIAL EN LA JUNTA VECINAL MIRAFLORES; DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", el mismo que tiene un incremento presupuestal del S/. 0.00 (cero con 00/100 soles), con un porcentaje de incidencia del 0%, por lo que, el monto de la obra actualizado se mantiene en un total de S/. 478.797.24 (cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos noventa y siete con 24/100 soles), dentro del cual se considera el incremento por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Menores Metrados y Partidas no ejecutadas que corresponde al presupuesto total de la Obra antes mencionada. Todo ello en base al siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE ADICIONAL

DESCRIPCIÓN /ACTIVIDAD	ADICIONAL N°01
	PRESUPUESTO TOTAL
MAYORES METRADOS	S/. 5,632.37
PARTIDAS NUEVAS	S/. 94,720.19
COSTO DIRECTO	S/. 100,352.56





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 317-2023-GM-MDS

CUADRO RESUMEN DEL DEDUCTIVO

DESCRIPCIÓN /ACTIVIDAD	ADICIONAL N°01
	PRESUPUESTO TOTAL
MENORES METRADOS	S/. 12,383.39
PARTIDAS NO EJECUTADAS	S/. 87,969.17
COSTO DIRECTO	S/. 100,352.56

CUADRO RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN N°01, AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA SOCIAL EN LA JUNTA VECINAL MIRAFLORES; DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

ADICIONAL N°01	S/. 100,352.56
DEDUCTIVO	S/. -100,352.56
TOTAL	S/. 0.00



Que, a través del INFORME N°1323-2023-WCM-USLP-GM/MDS, de fecha 15 de diciembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, la CONFORMIDAD de la modificación N°01, al expediente técnico de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA SOCIAL EN LA JUNTA VECINAL MIRAFLORES; DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", la misma que fue revisada y otorgada su conformidad por el Ing. Williams Calisaya Musaja, Inspector de la Obra, mediante el INFORME N°021-2023-WCM-CSPIESJVMDS-USLP/MDS.



Que, en base al INFORME N°2036-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 15 de diciembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la conformidad a la modificación N°01 del expediente técnico, por lo que, se solicita con derivar el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con la finalidad de que puedan emitir la disponibilidad presupuestal, y posteriormente su aprobación mediante Acto Resolutivo.



Que, mediante el INFORME N°0480-2023-GPP-GM/MDS, de fecha 15 de diciembre de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone a conocimiento e informa al Gerente Municipal, la VIABILIDAD a la modificación N°01 del expediente técnico de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA SOCIAL EN LA JUNTA VECINAL MIRAFLORES; DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", la misma que se deberá de aprobar mediante Acto Resolutivo.



Que, en base a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, se advierte que la MODIFICACIÓN N°01 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA SOCIAL EN LA JUNTA VECINAL MIRAFLORES; DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", cuenta con la viabilidad técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, así como con la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, tal como lo establece Directiva N°002-2022-MDS - "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", resultando necesario su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.



Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el Gerente de Planeamiento y presupuesto, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 317-2023-GM-MDS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la MODIFICACIÓN N° 01 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA SOCIAL EN LA JUNTA VECINAL MIRAFLORES; DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", el mismo que cuenta con un incremento presupuestal de del S/. 0.00 (cero con 00/100 soles), con porcentaje de incidencia del 0%, por lo que, el presupuesto total de la obra se mantiene en un total de S/. 478.797.24 (cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos noventa y siete con 24/100 soles), dentro del cual se considera el incremento por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Menores Metrados y Partidas no ejecutadas que corresponde al presupuesto total de la Obra antes mencionada, ello en base al INFORME N°021-2023-WCM-CSPIESJVMDS-USLP/MDS, emitido por el Inspector de la Obra, quien otorga su conformidad a la Modificación N°01 del expediente Técnico, el INFORME N°0480-2023-GPP-GM/MDS, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien otorga la viabilidad a la modificación N°01 al expediente técnico y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente y conforme a la Directiva N°002-2022-MDS - "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa)". Todo en base al siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN N°01, AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA SOCIAL EN LA JUNTA VECINAL MIRAFLORES; DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

ADICIONAL N°01	S/. 100,352.56
DEDUCTIVO	S/. -100,352.56
TOTAL	S/. 0.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, Y A LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento de la MODIFICACIÓN N° 01 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA SOCIAL EN LA JUNTA VECINAL MIRAFLORES; DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", aprobado en el ARTICULO PRIMERO de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.C.
Asesista
G.M.
G.A.J.
G.D.U.O.
U.S.L.P.
G.P.P.
interesado:
Arch



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. NATALIO MANUEL NINA COPACATI
GERENTE MUNICIPAL